



## **FEDERACIÓN INSULAR COLÓMBOFILO DE TENERIFE**

N.I.F. - G 38053369

C/ Comandante Sánchez Pinto, nº 9 \* Apartado de Correos, 10.464  
Telf. (922) 279914 \* Fax. (922) 247130 \* 38006 - Santa Cruz de Tenerife

### **CIRCULAR A LOS CLUBES**

El pasado día 16 de Diciembre de 2005, la Asamblea General Ordinaria de la Federación Insular aprobó el Plan de Vuelos de 2006, único presentado a dicha Asamblea, para los clubes afiliados a la misma.

**Los Estatutos de la Federación Canaria que son los de aplicación para la Federación Insular Colombófila de Tenerife estipulan:**

Artº 2.-La Federación Canaria de Colombofilia está integrada por las Federaciones Insulares de Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma, dentro del ámbito de su competencia, clubes deportivos, colombófilos y jueces que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte colombófilo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Canaria.

Artº 52.-Cada Federación Insular tendrá autonomía para la organización y tutela de sus propias competiciones .....

Artº 54.1.-Las federaciones Insulares podrán elaborar sus propias normas organizativas internas ..... En tanto las Federaciones Insulares no posean normas organizativas propias, se regirán por las de la Federación Canaria, dentro de su ámbito de actuación.

Artº 63.- Son obligaciones de los clubes: A) Cumplir las normas federativas.

**El Reglamento de Régimen Interior de la R.F.C.E. estipula:**

Artº 81 b) Los clubes se rigen por la legislación de la Comunidad Autónoma a que pertenecen.

Artº 85.- Son obligaciones de los Clubes: d) Participar en las competiciones oficiales, siendo causa de baja la no intervención en ellas en dos años consecutivos.

- Se adjunta, copia de la contestación de R. F. C. E. a la consulta realizada, que corrobora todo lo expuesto anteriormente

En base a lo anterior, todos los clubes adscritos a esta Federación Insular deberán ceñirse a los Planes de Vuelo y a las normas que rigen a los mismos, aprobados por la Asamblea Insular del 16 de Diciembre próximo pasado.

La Junta de Gobierno de esta Insular, de conformidad con las atribuciones que le ha conferido la Asamblea, con su voto de confianza para los planes de vuelo y las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Federación Canaria en su Artº 22 B) : Aprobar las normas que han de regir las distintas competiciones organizadas por la Federación Insular:

- 1.- Designa, dentro del Plan de Vuelos 2006 el calendario de las sueltas federativas oficiales Insulares, Regionales y Nacionales, conforme con las normativas vigentes aprobadas por la Insular, por la Canaria y por la Nacional.
- 2.- Considera que cualquier tipo de suelta está supeditada a control por la Insular. La Junta de Gobierno admite, para que cada colombófilo tenga un mayor margen en la educación y preparación de sus palomas, como sueltas de entrenamiento las sueltas que se celebren desde Gran Canaria, dando libertad a los clubes para ampliar el número de sueltas que deseen desde dicha Isla, tanto en el Plan de Vuelos de Pichones como en el de Adultas. Estas sueltas serán solicitadas por escrito 15 días antes de la 1ª suelta programada y no podrán interferir con el Plan de Vuelos aprobado, por lo se precisará con antelación autorización de esta Federación.
- 3.- Podrá atender las peticiones por escrito puntuales fundamentadas por los clubes para conceder alguna suelta experimental, siempre que no se produzca alteración en las fechas fijadas en el Plan de Vuelos 2006 aprobado. Será precisa una autorización expresa de esta Federación.

Para el control de las competiciones y del adulteramiento, los clubes tendrán que tener la base de datos actualizada en el ordenador central federativo, antes de la recogida para la 1ª competición, es decir, antes del 2 de Marzo de 2006. La clubes que no tengan el programa de concursos federativo, podrán adquirirlo gratuitamente previa petición escrita a esta Insular.

Santa Cruz de Tenerife a 29 de Diciembre de 2005

VºBº

Cesar Escobar Hernández  
Presidente

José C. Rguez. Canino  
Secretario

**SR. Presidente del CLUB.....**



ELOY GONZALO, 34 - 7  
TEL. 91 448 88 42 - FAX 91 448 72 04  
28010 MADRID  
Página Web : <http://www.realfedc.com>  
Correo Electrónico: [relafede@realfedc.com](mailto:relafede@realfedc.com)

## Real Federación Colombófila Española

608

Consecuente con su escrito nº 129, con fecha de entrada en esta Real Federación Colombófila Española el día dos del presente mes, en lo relativo a la aclaración de varias cuestiones del Reglamento Deportivo Nacional, le informo lo siguiente:

1º.- Al Amparo de lo dispuesto en el artículo 121.1 del Reglamento Deportivo Nacional, los Clubes pueden constituirse en Agrupaciones para organizar viajes y competiciones, formando una Comisión de Concursos, que será la que elaborará los planes de viaje de los Clubes que componen dicha Agrupación.

2º.- La legislación deportiva colombófila vigente actual, no ampara que las Agrupaciones de Clubes, tengan persona jurídica para obrar, y por lo tanto, dependerá de su Federación Autónoma correspondiente, o en su caso, de cada uno de los Clubes que la integran independientemente.

3º.- La Real Federación Colombófila Española dentro de sus Estatutos, reconoce como Órgano Delegado en la Comunidad Autónoma Canaria, a la Federación Canaria de Colombofilia, entidad que velará por los intereses de esta Española en esa Comunidad Autónoma. Cualquier Agrupación de Clubes Colombófilos que se constituyan en esa susodicha Comunidad Autónoma, dependerá de la Federación Canaria de Colombofilia, que será la entidad que tramitará las propuestas de actividad deportiva de esa Federación, para su posterior aprobación por la Asamblea General de la Real Federación Colombófila Española. A su vez, esta Nacional, no entra en que forma, la Federación Canaria de Colombofilia tiene estructurado en su Comunidad Autónoma, el deporte colombófilo, ya sea por Clubes, Insulares, Agrupaciones de clubes, etc., siendo el único interlocutor de esta Española para esas entidades la mencionada Federación Canaria de Colombofilia.

Lo que se pone en su conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 2005

**EL PRESIDENTE DEL  
COMITÉ NACIONAL DEPORTIVO**



José María Corona Fayos

**SR. D. RAMON JORGE FRIAS**  
**Presidente de la Comisión Deportiva de la Federación Canaria de Colombofilia**  
**SANTA CRUZ DE TENERIFE**